

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258 de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 20 de enero de 1997.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 20 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de San Fernando por otra propiedad de la mercantil Proster, SA La Isla.

Por el Ayuntamiento de San Fernando se remite expediente de permuta de una parcela municipal sita en la Salina de La Magdalena, por otra parcela propiedad de la mercantil «Proster, S.A. La Isla», de 1.401 m² y sita en calle San Marcos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de una parcela municipal sita en la Salina de La Magdalena por otra propiedad de la mercantil «Proster, S.A. La Isla», de 1.401 m² y sita en calle San Marcos, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1996, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

Parcela urbana de propiedad municipal, sita en la Salina de La Magdalena y correspondiente a la Unidad Básica UB1622B de la revisión-adaptación del PGOU. Tiene 25 mts. x 8,75 mts. edificable en 5 plantas y 5,10 x 1,75 mts., así como 25,64 m² del patio común, dando un total de solar de 253,14 m², con una edificabilidad de 1.012,55 m².

Forma parte de la finca municipal núm. 1.060 del Inventario Municipal, la cual consta como:

Salina La Magdalena de una superficie de 196,409 m², cuyos linderos son los siguientes:

- Norte: Carretera N-IV, Madrid-Cádiz.
- Sur: Caño de Zaporito y finca de la Salinera Española, S.A.
- Oeste: Finca de la Salinera Española, S.A. y casas de la calle San Marcos y Albaronero.
- Este: Caño de Sancti-Petri.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando al Libro 126, Folio 147, Finca núm. 434, inscripción 49.º
El valor de la referida parcela asciende a la cantidad de 13.619.810 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Urbana. En San Fernando, calle San Marcos, núm. 137 A, con una superficie de 1.401 m²; que linda por la derecha entrando con finca núm. 139 A de la calle San Marcos; por la izquierda, con plaza Manuel de la Puente, y al fondo, con el Caño de Sancti-Petri. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando al Libro 794, Folio 108, Finca núm. 3.734, inscripción 7.º

El valor de los terrenos asciende a la cantidad de 10.356.010 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de San Fernando por otra propiedad de la mercantil «Proster, S.A. La Isla».

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de enero de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2658/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2658/1996, interpuesto por don Pedro Illescas Toril, contra Resolución de 1 de octubre de 1996, del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por la que se desestima su petición relativa al carácter definitivo de ocupación de sus puestos y a que éstos no se incluyan en el próximo concurso de méritos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2658/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de Derecho Administrativo Local Andaluz a celebrar en Sevilla. (I-9701-UN).

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el Curso Derecho Administrativo Local Andaluz (I-9701-UN), que organiza junto con la Fundación Instituto Andaluz de Derecho Autonómico de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Fechas, lugar de celebración y duración: El curso se celebrará durante los días 27 de febrero, 7, 14 y 20 de marzo de 1997, en Sevilla, en la sede del Salón Grados de la Facultad de Derecho de Sevilla, sita en la Plaza del Cid, s/n, en horario de mañana y tarde, teniendo una duración de 30 horas lectivas.

Segunda. Destinatarios: El curso está dirigido a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Número de plazas y criterio de selección: El número de plazas es de 50. La selección se efectuará por riguroso orden de presentación de solicitudes de inscripción en el curso.

Del total de plazas se concederán 10 medias becas por el importe de la mitad de la matrícula para favorecer la participación de los destinatarios de Municipios con menor número de habitantes.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 14 de febrero de 1997.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo recogido en el Anexo II, a la sede de la Fundación Instituto Andaluz de Derecho Autonómico, sita en Avda. del Cid, s/n, Sevilla.

La remisión de las solicitudes podrá efectuarse mediante Fax al núm. 95/455 12 77.

La relación de los solicitantes que resulten seleccionados se expondrá en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Fundación Instituto Andaluz de Derecho Autonómico.

Quinta. Derechos de matrícula: Los interesados que resulten seleccionados habrán de efectuar el ingreso de los derechos de matrícula por importe de 50.000 pesetas, excepto los becarios que será a razón de 25.000 ptas., en la cuenta corriente de la citada Fundación en la Entidad Bancaria que se indica: El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (2098), Sucursal de República Argentina, 48 de Sevilla (0005) D.C. 25, cuenta corriente núm. 0139039902.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será de 0,25 puntos.

Séptima. Certificados: Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del correspondiente certificado acreditativo.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL ANDALUZ

AVANCE DE PROGRAMA

- La posición de las Corporaciones Locales en el sistema de Administraciones Públicas.
- La autonomía Local en el Estado compuesto.
- La posición de la Provincia en el Derecho Local andaluz.
- Las competencias Locales.
- Asociación municipal.
- Los servicios públicos locales.
- El sector público local andaluz.
- La situación del Régimen Local en Cataluña.
- La contratación en las Corporaciones Locales.
- La potestad sancionadora de los entes locales.
- Corporaciones Locales y Medio Ambiente.
- Las haciendas Locales en Andalucía.
- Los Municipios costeros.
- Competencias autonómicas y locales en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- La descentralización territorial.
- Las entidades supramunicipales en el Derecho alemán.

ANEXO II

CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL ANDALUZ

Sevilla, del 27 de febrero al 20 de marzo de 1997

BOLETIN DE INSCRIPCION

Apellidos y Nombre:
 DNI:
 Domicilio:
 Población: Provincia C.P.
 Teléfono: Fax:
 Corporación:
 Vinculación a la misma:
 Escala, Subescala, Categoría:
 Grupo: Puesto de Trabajo

En, a de de 1997.

Fdo.

Derechos de matrícula: 50.000 ptas. (Becarios: 25.000 ptas.).
 FUNDACION INSTITUTO ANDALUZ DE DERECHO AUTONOMICO (Decanato de la Facultad de Derecho).
 Avda. del Cid, s/n.
 41071 Sevilla.

CORRECCION de errores a la Orden de 10 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención de cincuenta millones de pesetas a la Diputación Provincial de Jaén para financiar la primera fase de construcción de los Parques de Bomberos de Ubeda, Alcalá la Real, Andújar y La Carolina. (BOJA núm. 2, de 4.1.97).

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 10 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 1997), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

- En la pág. 56, segunda columna, en el artículo Primero de la Orden, en el apartado referente a distribución de la subvención debe decir: